



Expte. 21-07-42533.

Universidad Nacional

de  
Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 22 JUN 2007

VISTO la necesidad de establecer el período de receso docente de invierno para el año 2007; teniendo en cuenta el Calendario Escolar 2007 elaborado por el Consejo Federal de Cultura y Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en el cual se establece la fecha del receso invernal,

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1 .-** Autorizar a las Facultades, Institutos y Escuelas de la Casa, a suspender la actividad docente desde el **10 al 20 de julio de 2007**, de acuerdo a sus respectivas necesidades y modalidades de funcionamiento.

**ARTÍCULO 2 .-** El personal de apoyo docente gozará durante el mes de julio de cinco (5) días hábiles de licencia, dentro del período comprendido entre el **10 al 20 de julio de 2007**, debiendo en todos los casos y conforme a las necesidades de servicio, asegurar la continuidad de las tareas.

**ARTÍCULO 3 .-** El personal no docente que pertenece al Área Central, gozará durante el mes de julio de cinco (5) días hábiles de licencia, dentro del período comprendido entre el **10 y el 20 de julio de 2007**, de modo que se asegure el desarrollo de las actividades habituales.

**ARTÍCULO 4 .-** Las otras dependencias que deban cumplir servicios asistenciales adoptarán las medidas pertinentes tendientes a asegurar el normal desenvolvimiento de las guardias.

**ARTÍCULO 5 .-** Los Directores de los Hospitales Universitarios establecerán la fecha y la modalidad de aplicación de lo dispuesto en el artículo 2° para su personal docente y no docente, a los efectos de garantizar la normal prestación de la totalidad de los servicios.-

**ARTÍCULO 6 .-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

gc

**RESOLUCIÓN N°:**

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

521